

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE ENERO DE 2026**

**- SESIÓN ORDINARIA -**

**PRESIDENTA:**

Dña. Gema Igual Ortiz

**MIEMBROS:**

Dña. Margarita Rojo Calderón  
D. Javier García Ruiz  
Dña. Zulema Gancedo González  
D. Daniel Portilla Fariña  
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández  
Dña. Noemí Méndez Fernández  
D. Álvaro Lavín Muriente  
D. Mateo Echevarría Méndez  
D. Agustín Navarro Morante

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las diez horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia, por videoconferencia, de la Sra. Alcaldesa, y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario, Dña. Margarita Rojo Calderón.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Interventor General; D. Juan Vega-Hazas Porrúa, Director Jurídico Municipal, en funciones; y D. Manuel José González Fernández, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local.

**22/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la reunión ordinaria de 19 de enero de 2026.

**2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.**

**23/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de los siguientes escritos del **Defensor del Pueblo:**

- En relación al expediente nº 25025693, dando por finalizadas las actuaciones.
- En relación al expediente nº 25035006, solicitando información sobre la ejecución de obras para la conversión de un bajo a uso residencial en el Paseo Altamira.

**24/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO nº 18 de 20 de enero de 2026. Ministerio del Interior.**

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	04/02/2026 09:23



Q0000098a3170304fb807ea13602091eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc/?entidad= SANTANDER>



Q000098a3170304fb807ea13602091eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026.

**25/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

*De la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander.*  
Auto nº 2/2026, de 20 de enero, declarando terminado el recurso contencioso-administrativo nº 107/2025 interpuesto contra la reclamación económico-administrativa formulada contra la inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

*Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.* Sentencia nº 182/2025, de 29 de diciembre, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 181/2025 interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico.

*De la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander.*  
Decreto nº 3/2026, de 15 de enero, declarando terminado el recurso contencioso-administrativo nº 281/2025 interpuesto contra la desestimación de la reclamación formulada para el abono de cantidades en concepto de intereses devengados.

*De la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Santander.* Sentencia nº 7/2026, de 14 de enero, estimando la demanda interpuesta contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander en materia de personal.

*De la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander.*  
Auto nº 11/2026, de 20 de enero, autorizando la entrada a un inmueble sito en la Calle Repunte para proceder a su limpieza y saneamiento.

**26/3. PROPUESTA de nombramiento de representante en el Consejo Cántabro de Comercio.** Se da cuenta de una Propuesta de Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

El Gobierno de Cantabria ha solicitado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 81/2025, de 27 de noviembre, por el que se regula el Consejo Cántabro de Comercio, la propuesta de designación de un representante para que forme parte como Vocal en dicho Consejo.

El artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local determina que es competencia de la Junta de Gobierno Local: m) *Designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.*

Por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Proponer el nombramiento de D. Álvaro Lavin Muriente, Concejal de Innovación, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, como representante del Ayuntamiento en Consejo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	04/02/2026 09:23



Q0000098a3170304fb807ea13602091eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Cántabro de Comercio; proponiendo como su suplente a D. David Alameda Recio, Jefe de Servicio del Servicio de Comercio y Mercados.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**27/4. AUTORIZACIÓN para el personamiento en diversos procedimientos ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.** Se da cuenta de una Propuesta de Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

Examinado el informe de la Asesoría Jurídica municipal por el que se considera que, siendo parte el Ayuntamiento de Santander en los recursos contencioso-administrativos que a continuación se relacionan, se solicita que la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 127.j) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, preste su conformidad para la intervención en los mismos, de acuerdo con la situación procesal en la que se encuentran, al objeto de dar las oportunas instrucciones a los Procuradores que ostentan su representación procesal.

Por la Alcaldía, se formula a la Junta de Gobierno los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Autorizar el personamiento de esta Administración pública en los siguientes procedimientos, al objeto de dar las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo:

Órgano judicial	Nº Recurso
Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander. Plaza nº 1	Procedimiento Abreviado 314/2025
Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander. Plaza nº 2	Procedimiento Abreviado 376/2025
Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander. Plaza nº 2	Procedimiento Abreviado 395/2025
Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander. Plaza nº 3	Procedimiento Abreviado 393/2025
Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander. Plaza nº 3	Procedimiento Abreviado 1/2026

**SEGUNDO.** El personamiento de esta Administración pública en el recurso de casación preparado frente a la Resolución dictada en el procedimiento Despidos/Ceses en general nº 830/2024 a continuación relacionado, dando las oportunas instrucciones al Sr. Procurador D. Eduardo Moya Gómez:

Órgano judicial	Nº Recurso
Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	Recurso de Suplicación 792/2025

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por: MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 04/02/2026 09:23
---	---	--------------------------------



Q0000098a3170304fb807ea13602091eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

## CONTRATACIÓN

**28/5. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en el mes de diciembre.** La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos menores adjudicados en el mes de diciembre a Api Movilidad, S.L., por 39.316,47 €, las obras de adecuación del sistema de bombeo del túnel de la Calle Burgos; a Arte Digital 2012, s.l., por 18.089,50 €, el servicio de digitalización de obras que forman parte del fondo de la Biblioteca Menéndez Pelayo; a Boneca Lareta, S.L., por 11.966,90 €, la realización de un pasacalles durante la Cabalgata de Reyes; a Creaciones Semarac, S.L., por 14.500,00 €, acciones de promoción y comunicación de las áreas industriales de Santander; a D. David Marchena Ortega, por 9.196,00 €, la sonorización, producción e iluminación en los escenarios de la Plaza del Ayuntamiento y Plaza de las Atarazanas para actividades musicales e infantiles con motivo de las actividades navideñas; a Elecnor Servicios y Proyectos, S.A., por 7.865,00 €, la instalación de alumbrado público en un paso peatonal en la Calle Luis Quintanilla Isasi con la Avenida Herrera Oria; a Esfera Audiovisual, S.L., por 11.567,60 €, la realización de actuaciones itinerantes de la Compañía Bambolera dentro de las actividades de la Navidad 2025; a Estudio de la Fuente Arquitectos, S.L.P., por 17.895,90 €, la redacción del Proyecto modificado nº 1 de las obras de remodelación de los Jardines de Piquío; a Ingecid Investigación y Desarrollo de Proyectos, S.L., 9.075,00 €, el estudio de alternativas y redacción del anteproyecto de recorridos accesibles complementados mediante escaleras mecánicas entre el Paseo Menéndez Pelayo y la Avenida de Los Castros a través del Parque Benidorm; a Ingeconsul, S.L., por 17.242,50 €, la redacción del Proyecto de construcción de recorridos accesibles complementados mediante escaleras mecánicas entre la Avenida de Los Castros y el Paseo de Altamira por las Calles Blas Cabrera, Fernando de los Ríos y Juan del Castillo; a JyP Cantabria Ingenieros, S.L., por 16.601,20 €, la redacción del Proyecto de semipeatonalización de la Calle Río de la Pila desde la Calle Los Aguayos a la Calle Santa Lucía; a Dña. Lidia Quevedo González, por 7.800,87 €, la restauración de esculturas de Joan Miró sitas en los Jardines de Pereda; a Impermeabilizados Albañilería López Restegui, S.L., por 44.254,54 €, las obras de reparación de la cubierta del Edificio Monte Azor en Avenida del Deporte nº 11; a Pacema, S.C., por 7.425,00 €, la destrucción de documentación ubicada en la antigua nave del TUS; a D. Rubén Matanza Castañeda, por 18.143,95 €, el desarrollo de espectáculo de la llegada de Papa Noel el día 23 de diciembre; a Servicios y Obras del Norte, S.A., por 47.600,00 €, la adecuación de fincas en Rucandial con motivo de las obras del proyecto de mejora de la intersección; a Tedcon Integral, S.L., por 20.570,00 €, las obras de reparación de humedades de cubierta que afectan a la Planta Quinta del Edificio Ribalaygua; a Veolia Servicios Norte, S.A.U., 17.935,96 €, el mantenimiento integral de las salas de calderas de colegios y dependencias municipales; y a West Packaging, S.A., por 18.149,98 €, la edición del libro Santander: Una Ciudad para vivir.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	04/02/2026 09:23



Q0000098a3170304fb807ea13602091eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc/?entidad=SANTANDER>

**COMPRAS**

**29/6. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en el mes de diciembre.** La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos menores adjudicados en el mes de diciembre a Aitana Música, S.L., por 7.553,99 €, el suministro de instrumentos musicales para el Conservatorio municipal; a El Corte Inglés, S.A., por 17.249,80 €, el suministro de vestuario para la Banda municipal; a Cristalería Bárcena, S.C., por 16.698,00 €, el suministro e instalación de mamparas de separación para los despachos del Centro de Formación y Empleo; a Manufacturas Deportivas Santander, S.L., por 14.477,17 €, el suministro de bancos para diferentes barrios; y a Fiat Chrysler Automobiles Spain, S.A., por 41.569,55 €, el suministro de un furgón y equipamiento para la Policía Local.

**PATRIMONIO**

**30/7. RECTIFICACIÓN de error en el Acuerdo de declaración como efectos no utilizables varios vehículos del Servicio de Extinción de Incendios.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio:

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2023 la Junta de Gobierno Local adoptó el Acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

*Visto escrito del Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander solicitando el cambio de titularidad de tres vehículos,*

*Vistos informes emitidos por el Jefe del Servicio de Bomberos, y por la Jefe de Servicio de Patrimonio en los que expresan que no se aprecia inconveniente en realizar la cesión de 3 vehículos que ya venían siendo utilizados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios.*

*Vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Primero. Aprobar la declaración de efectos no utilizables de los siguientes vehículos:*

Tipo vehículo	Marca	Modelo	Matrícula	Cod. Inventario
Camión	Barreiros		S- 47313	12950
Camión	Mercedes Benz	C1117	1404 CFN	37291
Turismo	Ford	Escort	S- 6775 AC	37290

*Segundo. Tramitar la baja en el Inventario de Bienes municipales de los vehículos que se relacionan en el apartado primero del presente Acuerdo.*

*Tercero. Aprobar la cesión de los vehículos descritos anteriormente al Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander, con CIF G-39022132, y dar cuenta de la misma a la Comunidad Autónoma.*

Habiéndose detectado la existencia de un error material en la matrícula del vehículo con Código de Inventario 37291 que no es 1404 CFN sino 1401 CFN procede rectificar mencionado Acuerdo.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en su artículo 109.2 establece la posibilidad de rectificación de los errores materiales o de hecho.

El concejal Delegado de Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	04/02/2026 09:23



Q0000098a3170304fb807ea13602091eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Rectificar el error material del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2023 consistente en un error numérico en la matrícula del siguiente vehículo:

Camión Mercedes Benz C1117 1404 CFN Código de Inventario 37291 ya que la matrícula es 1401 CNF, manteniendo el resto de los términos del Acuerdo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### EDUCACIÓN

**31/8. APROBACIÓN de las Bases de la X Edición del certamen escolar *Dilo en Buen Español*.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Cultura, Juventud y Educación, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal delegado eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar las Bases de la X Edición del certamen escolar *Dilo en Buen Español*, dirigido a estudiantes de entre 10 y 13 años de toda España, a desarrollar a lo largo de 2026.

**SEGUNDO.** Delegar en la Concejala Delegada de Educación y Juventud cualquier modificación de plazos respecto a los señalados en la convocatoria objeto de aprobación.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**32/9. APROBACIÓN de la convocatoria de la X Edición del certamen escolar *Dilo en Buen Español*.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Cultura, Juventud y Educación, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aprobar la convocatoria de la X Edición del certamen escolar *Dilo en Buen Español*, dirigido a estudiantes de entre 10 y 13 años de toda España, a desarrollar a lo largo de 2026.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### JUVENTUD

**33/10. ACEPTACIÓN de la renuncia presentada por la Asociación Corocotta Ultimate Cantabria a la subvención concedida para actividades juveniles.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Cultura, Juventud y Educación, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	04/02/2026 09:23



Q0000098a3170304fb807eaf13602091eu

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, esta Concejal eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aceptar la renuncia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 17 de diciembre de 2025 por D. Javier Gallut Pardo de Santayana en nombre de la Asociación Corocotta Ultimate Cantabria, CIF G-39621909, de la subvención para actividades juveniles concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión 11 de agosto de 2025, por importe de 565,84 € para el desarrollo del programa *Iniciativa Formativa Juvenil de Corocotta Ultimate Cantabria 2025 Ultimate Frisbee*.

**SEGUNDO.** Anular la el reconocimiento de la obligación O nº 220250034236 por el importe de 565,84 €.

**TERCERO.** Anular la ordenación del pago P nº 220250035901 por el mismo importe.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### EMPLEO

**34/11. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por D. David Leal Santamaría contra denegación de una subvención dentro del programa Santander 30: Crea, Emplea y Retorna.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

En relación con la convocatoria de ayudas Santander 30: Crea, Emplea y Retorna publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 118, de 19 de junio de 2024, según lo establecido en las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 112 de 11 de junio de 2024, con fecha 29 de noviembre de 2024 se notificó a D. David Leal Santamaria, con DNI \*\*\*4712\*-\* , la denegación de su solicitud en virtud del artículo 11.4 de la convocatoria, por concepto no subvencionable y gasto realizado fuera de plazo.

Con fecha 2 de diciembre, el interesado interpone recurso de reposición alegando que aunque la factura BV0408-23 se encuentra fuera de plazo, la factura BV1201-24 de 12 de enero de 2024 y pagada con fecha 30 de octubre de 2023 por importe de 3.200 € cumple con los requisitos establecidos.

Teniendo en cuenta que, según la documentación que obra en el expediente, D. David Leal Santamaria inició la actividad con fecha 1 de julio de 2024 y que en virtud del artículo 11.4 de la convocatoria se consideran como gastos de inversión y puesta en marcha los efectuados y pagados entre los seis meses anteriores y los seis meses posteriores al inicio de la actividad, el pago de la factura BV1201-24 de 12 de enero de 2024 se realizó fuera del citado plazo y, en consecuencia, procede desestimar el recurso interpuesto por D. David Leal Santamaria, con DNI \*\*\*4712\*-\* , en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen a la denegación de su solicitud.

Por lo expuesto, la Concejala delegada de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. David Leal Santamaria, con DNI \*\*\*4712\*-\* , en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen a la denegación de su solicitud.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	04/02/2026 09:23



Q0000098a3170304fb807ea13602091eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**35/12. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por D. Iván Fernando Villar Puente contra denegación de una subvención dentro del programa Santander 30: Crea, Emplea y Retorna.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

En relación con la convocatoria de ayudas *Santander 30: Crea, Emplea y Retorna* publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 118, de 19 de junio de 2024, según lo establecido en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 112 de 11 de junio de 2024, con fecha 15 de noviembre de 2024 se notificó a D. Iván Fernando Villar Puente con DNI \*\*\*0451\*-, la denegación de su solicitud en virtud de los artículos 2.2 y 9 de la convocatoria, porque la actividad no se desarrolla en Santander (sin local afecto en Santander y con domicilio fiscal en Val de San Vicente, según certificado de situación censal).

Con fecha 4 de diciembre, el interesado interpone recurso de reposición alegando que, aun no teniendo local afecto a la actividad, desarrolla toda su actividad en el municipio de Santander donde ejerce se actividad a través de una cesión de consulta. A tales efectos aporta facturas emitidas por la clínica y facturas emitidas donde aparece la dirección de trabajo.

Según consta en el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, obtenido por esta administración con fecha 26 de julio de 2024, en el que consta como domicilio fiscal Pablo Luey, nº 167-B en Val de San Vicente, a dicha fecha D. Ivan Fernando Villar Puente no contaba con local afecto a la actividad en Santander.

Teniendo en cuenta que en virtud de los artículos 9 y 2.2 de la convocatoria, para ser beneficiario de la ayuda es necesario haber iniciado una actividad empresarial, profesional o comercial en el municipio de Santander, entendiéndose que en el caso de que la actividad no se desarrolle en local determinado, se considerará que ésta se ejerce en el domicilio fiscal que conste en el citado certificado, procede desestimar el recurso interpuesto por D. Ivan Fernando Villar Puente, con DNI \*\*\*0451\*\*, en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen a la denegación de la solicitud.

Por lo expuesto, la Concejala delegada de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Ivan Fernando Villar Puente, con DNI \*\*\*0451\*-, en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen a la denegación de su solicitud.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**36/13. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por D. Julián Díaz Hoyas contra denegación de una subvención dentro del programa Santander 30: Crea, Emplea y Retorna.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	04/02/2026 09:23



Q0000098a3170304fb807ea13602091eu

En relación con la convocatoria de ayudas Santander 30: Crea, Emplea y Retorna publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 118, de 19 de junio de 2024, según lo establecido en las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 112 de 11 de junio de 2024, con fecha 26 de noviembre de 2024 se notificó a D. Julián Díaz Hoyas, con DNI \*\*\*6245\*-\* , la denegación de la solicitud presentada con fecha 26 de junio, en virtud los artículos 2.1.a) y c) de la convocatoria y las bases reguladoras, por no estar al corriente de pago con Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Con fecha 3 de diciembre, el interesado interpone recurso de reposición alegando haber presentado certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 20 de junio por ser el único que estaba en su poder, tras haber solicitado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha 16 de agosto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de su sede electrónica, certificado de estar al corriente de pago actualizado y haber obtenido como respuesta que dicho certificado se expediría tras estudio detallado de su situación. Dicho certificado no fue emitido hasta el 12 de noviembre. A tales efectos adjunta certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 20 de junio y 14 de noviembre y resguardo de solicitud de certificado de fecha 16 de agosto.

Habiendo sido realizada por esta administración consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha 26 de julio, con el resultado de no estar al corriente de obligaciones tributarias, con fecha 16 de agosto de 2024 se notifica a D. Julián Díaz Hoyas requerimiento de certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Con fecha 20 de agosto de 2024, el interesado aporta certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 20 de junio de 2024, tras lo que nuevamente se realiza consulta con fecha 23 de agosto, en la que se constata que D. Julián Díaz Hoyas no está al corriente de obligaciones tributarias. Dicha consulta se realiza de nuevo con fecha 30 de septiembre, con el mismo resultado.

Con fecha 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar la solicitud de D. Julián Díaz Hoyas, en virtud de los artículos 2.1.a) y c) de la convocatoria y las bases reguladoras, por no estar al corriente de pago con Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dicho acuerdo es notificado con fecha 26 de noviembre, con posterioridad a la presentación con fecha 14 de noviembre por parte del interesado de certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria emitido el 12 de noviembre.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6.2 de las Bases Reguladoras, el cumplimiento de los criterios de valoración deberá acreditarse documentalmente a la fecha de presentación de la solicitud y que el certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria no fue obtenido hasta el 12 de noviembre, procede desestimar el recurso interpuesto por D. Julián Díaz Hoyas, con DNI \*\*\*6245\*-\* , en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen a la denegación de la subvención.

Por lo expuesto, la Concejala delegada de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Julián Díaz Hoyas, con DNI \*\*\*6245\*-\* , en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen a la denegación de la subvención.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	04/02/2026 09:23



Q0000098a3170304fb807ea13602091eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

## SERVICIOS SOCIALES

**37/14. APROBACIÓN de la convocatoria de subvenciones para financiar proyectos de carácter social.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

De conformidad con la Ordenanza general de subvenciones y ayudas aprobada por el Ayuntamiento de Santander el 22 de diciembre de 2022, se propone la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social, para el ejercicio 2026.

Por lo expuesto, visto el informe técnico emitido y de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; 23 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y 23 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social, de conformidad con las Bases reguladoras de la misma y la Ordenanza general de subvenciones y ayudas aprobada por el Ayuntamiento de Santander el 22 de diciembre de 2022, para el ejercicio 2026, con las siguientes especificaciones:

- 1) La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 100.000,00 €.
- 2) El objeto y finalidad de estas subvenciones, las actividades y programas subvencionables, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento y baremo, se ajustan a lo especificado en las Bases Reguladoras arriba citadas.

Actividades y proyectos prioritarios:

Proyectos de prevención del bullying y el ciberacoso, tanto en el ámbito escolar como en redes sociales.

Acciones de protección a la infancia y adolescencia/familia.

Acciones de promoción de la autonomía personal.

Acciones en el área de mayores y soledad no deseada.

Actividades de formación y promoción del voluntariado.

Acciones de prevención e intervención en sinhogarismo.

Proyectos de investigación en las siguientes áreas: o La exclusión social, causas y consecuencias.

Atención, cuidado y necesidades de los mayores no institucionalizados.

- 3) La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 9.3 de la Ordenanza general de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Santander, de 22 de diciembre de 2022, con las excepciones contempladas en el artículo 12.3 de la mencionada Ordenanza, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total del proyecto, debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas. La cuantía máxima de subvención solicitada por la Entidad, no podrá exceder del 10 % del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual. Los proyectos que superen el porcentaje mencionado serán desestimados.

- 4) El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. La documentación que deberá aportarse se establece en la base 8.3 de las Bases reguladoras.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	04/02/2026 09:23



Q0000098a3170304fb807ea13602091eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc/?entidad=SANTANDER>

5) La resolución se dictará y notificará por la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad, en un plazo máximo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado la Resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

6) La Resolución, conteniendo necesariamente el importe y el concepto de la subvención en el caso de concesión de la misma, será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados, en el lugar que hayan señalado a tal efecto en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 16 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, se hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. Los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición o cualquier otra reclamación que afecte a su derecho procedimental, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7) La totalidad de la subvención deberá estar justificada como máximo el 31 de enero del año siguiente de la convocatoria.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto correspondiente por importe de 100.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001 del Presupuesto General municipal de 2026.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**38/15. APROBACIÓN de la convocatoria para la concesión de becas para guarderías y escuelas infantiles.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

De conformidad de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ordenanza general de subvenciones y ayudas de 29 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Santander y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003 y en el artículo 7 de la Ley 10/2006, y de conformidad con lo establecido por el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1998, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria pública para la concesión de becas para guarderías y escuelas infantiles correspondiente al año 2026, de conformidad con las Bases reguladoras vigentes en el momento de la solicitud, con las siguientes especificaciones:

El objeto de las becas en guarderías y escuelas infantiles del municipio de Santander es el apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de las unidades familiares con hijas e hijos con edades comprendidas entre los 4 meses y los 6 años.

Las disposiciones generales, así como los tipos de becas; características y cuantía; solicitudes y procedimiento; gestión y tramitación; obligaciones de las partes; y modificación, suspensión y extinción, quedan recogidas en las bases reguladoras para la concesión de becas para guarderías y escuelas infantiles.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de diciembre del año

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	04/02/2026 09:23



Q0000098a3170304fb807ea13602091eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

2026, si bien, a efectos de concesión de becas se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria y correspondientes al ejercicio 2026, con el objetivo de proporcionar la continuidad necesaria que permita garantizar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

El precio de la estancia completa y media para el año 2026 es el siguiente: o Importe de la beca completa en centros con servicio de comedor: 317 €/mes o Importe de la beca completa en centros sin servicio de comedor: 264 €/mes o importe de la beca de estancia media: 201 €/mes El servicio de comedor únicamente se contemplará en aquellos centros que dispongan del mismo y en la modalidad de beca de estancia completa.

El total de los ingresos de la unidad familiar a los que se refiere el artículo 3.5 de las bases reguladoras, será inferior a 1 Salario Mínimo Interprofesional incrementándose el cómputo en un 20 % por cada miembro adicional a la persona solicitante de la unidad familiar. El baremo económico para 2026 será el que se recoge a continuación. Este baremo podrá ajustarse a lo largo del ejercicio, en el supuesto de que el Salario Mínimo sea actualizado:

Número de miembros de la unidad familiar	Ingresos anuales		Porcentaje subvención
	Máximo	Mínimo	
2	19.891 €	0 €	100%
3	19.890 €	0 €	100%
	23.206 €	19.891 €	50%
4	23.205 €	0 €	100%
	26.522 €	23.206 €	50%
5	29.837 €	0 €	100%
6 y más	33.152 €	0 €	100%

Quedan exentas de pago las familias numerosas, las familias monoparentales, las mujeres víctimas de violencia de género y familias con al menos un miembro con grado de discapacidad igual o superior al 33%, a quienes se subvencionará el 100% del importe de la beca, excepto las que no cumplan alguno de los requisitos reflejados en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Los objetivos e indicadores y los resultados previstos serán los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES
OBJETIVO 1: Promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a las familias residentes en el municipio de Santander con hijas e hijos de edades comprendidas entre los 4 meses y los 6 años.	1.1- Número de solicitudes concedidas
	1.2- Número de meses concedidos
OBJETIVO 2: Facilitar el acceso al mercado laboral y a procesos formativos a familias monoparentales, numerosas, mujeres víctimas de violencia de género o familias con miembros con discapacidad.	2.1- Número de familias monoparentales, numerosas, mujeres víctimas de violencia de Género o con miembros con discapacidad igual o superior al 33 %
OBJETIVO 3: Garantizar el acceso a cuidados de calidad en la primera infancia, contribuyendo al desarrollo integral de las/os menores	3.1- Número de solicitudes acompañadas con referencia Social emitida por SSAP o CI
RESULTADOS PREVISTOS:	Solicitudes aprobadas: 200
	Meses concedidos: 800

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 300.000,00 € inicialmente, pudiéndose ampliar el mismo en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

En lo no previsto expresamente en las Bases reguladoras para la concesión de becas para guarderías y escuelas infantiles, de 30 de abril de 2024 se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Santander, de 29 de diciembre de 2022, que tendrá la consideración de bases generales de esta convocatoria, y en el resto de normativa vigente que resulte de aplicación.

Documento firmado por: MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 04/02/2026 09:23
---	---	--------------------------------



Q0000098a3170304fb807ea13602091eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto correspondiente por importe de 300.000 €, con cargo a la partida 01011.2310.227.99 del Presupuesto Municipal para 2026.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**TRANSPORTES**

**39/16. APROBACIÓN de la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional del 2025.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 91.1 y 127.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y aprobado por el pleno el presupuesto para el año 2026, el Concejal delegado, vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, una vez efectuadas las negociaciones correspondientes con la representación sindical, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para el año 2025 derivada de la tasa de reposición específica contemplada en la Disposición adicional 4º del Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, del Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Santander en la que se incluyen las siguientes 9 plazas asociadas a la jubilación parcial de ocho conductores perceptores y un Peón especialista de neumáticos, dotadas en el presupuesto de 2026 con el siguiente detalle:

Grupo	Denominación	Clase	Turno libre Oposición
C2	Conductor- Perceptor	Laboral	8
A Prof. RDL 5/2015 Disp Adic 6º	Peon Especialista Neumáticos	Laboral	1

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**40/17. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación Universitaria Erasmus Santander Non-Stop para la concesión de tarjetas de transporte a los participantes del Congreso Asamblea Nacional ESN España Santander 2026.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Agustín Navarro Morante, Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

A la vista de los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención municipal, en relación con la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santander (Servicio Municipal de Transportes Urbanos) y la Asociación Universitaria Erasmus Santander NON-STOP, con CIF G39806773 entidad organizadora del “Congreso Asamblea Nacional ESN España Santander 2026”, que se celebrará en nuestra ciudad los días 6, 7 y 8 de febrero de 2026.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	04/02/2026 09:23



Q0000098a3170304fb807ea13602091eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Considerando que, ante encuentros de esta categoría, el Ayuntamiento quiere velar por su mejor desarrollo intentando, en lo posible, que la movilidad de los participantes se efectúe en transporte público de manera que la fluidez del tráfico general no se vea afectada.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente **ACUERDO:**  
Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santander (Servicio Municipal de Transportes Urbanos) y la Asociación Universitaria Erasmus Santander NON-STOP, con CIF G39806773, con sede en avenida de Los Castros, S/N, Casa del Estudiante, torre B, planta 2; Santander, entidad organizadora del “Congreso Asamblea Nacional ESN España Santander 2026”, que se celebrará en Santander los días 6, 7 y 8 febrero de 2026, en virtud del cual el Ayuntamiento de Santander a través del Servicio Municipal de Transportes Urbanos entregará a la citada entidad 120 tarjetas válidas para viajar en los autobuses del TUS entre las 0,00 horas del día 6 de febrero de 2026 y las 23,59 horas del día 8 de febrero de 2026 de acuerdo a lo estipulado en el Convenio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**41/18. DACIÓN DE CUENTA del contrato menor adjudicado en el mes de diciembre.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad al contrato menor adjudicado en el mes de diciembre a la empresa 2i Informática Industrial, S.A., por 18.086,23€, el suministro de un sistema para el control y la gestión del repostaje de los autobuses.

En cuyo estado, siendo las diez horas y veinte minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	04/02/2026 09:23